

SESION Nº 13/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 3 DE MAYO DE 2016
--

Carácter de la sesión: ORDINARIA

SEÑORES/AS ASISTENTES:

(*) Tabla de literales en adelante:

PRESIDENTA:

D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*)

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-
PNV

TENIENTES DE ALCALDE:

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-
Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (*):

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y diecinueve minutos del día tres de mayo de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D^a. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General Accidental, D. JAVIER SANTANA EZQUERRA.

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR
1º Teniente Alcalde.

D. IVAN LOPEZ ARENAS
2º Teniente Alcalde

D^a ESTIBALIZ OLABARRI
GONZALEZ
3ª Teniente Alcalde.

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS
4º Teniente Alcalde.

D^a MARTA ALVAREZ RINCÓN
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA
6º Teniente Alcalde

Puesto de manifiesto el expediente completo en el que figura el Decreto de la Convocatoria y el Orden del Día complementario aprobado en virtud de Decreto de Alcaldía nº 937/16 de 28 de abril, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112 y 113 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. JOSE MIGUEL PAREDES
CISNEROS

**SECRETARIO GENERAL
ACCIDENTAL:**

D. JAVIER SANTANA EZQUERRA

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

Declarado abierto el acto por la Presidencia se dio comienzo a la sesión con el examen y estudio de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, con el siguiente resultado:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D^a LEXURI AYARZA ORTEGA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 12/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL. (EXP. JGL 13/16-II-01)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES

2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 13/16-II-02)

Se dio cuenta de las siguientes resoluciones judiciales:

- a): Sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Bilbao, en el PA 142/2015
 Demandante: = = = = = .
 Acto impugnado: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi de fecha 31 de marzo de 2015, aclarado por acuerdo de la JGL de 21 de abril de 2015 desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños.

“FALLO:

Que desestimando íntegramente el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de D^a = = = = = frente al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI de fecha 31 de marzo de 2015 por el que se desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial de fecha 27 de febrero de 2013, aclarado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi de fecha 21 de abril de 2015, debo declarar y declaro la conformidad a Derecho del acto administrativo recurrido.

Todo ello sin imposición de las costas procesales de esta instancia.

Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella Recurso ordinario alguno (...)

- b): Sentencia desestimatoria dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 4 de Bilbao, en el PA 219/2015
 Demandante: = = = = = .
 Acto impugnado: Decreto del Concejal Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi (10-07-2015) desestimando la reclamación de responsabilidad patrimonial por daños en el parking de Bruno Alegría.

“FALLO:

1.- Desestimo la demanda interpuesta por D. = = = = = contra el Decreto del Concejal Delegado de Obras y Servicios del Ayuntamiento de Santurtzi de 10 de julio de 2015, que desestima su reclamación de responsabilidad patrimonial de la Administración, como consecuencia de una caída en la vía pública.

2.- Cada parte soportará sus costas.

Esta sentencia es FIRME y NO cabe contra ella Recurso ordinario alguno (...)

c): Decreto teniendo por desistida de su demanda a la parte demandante, dictado por el Juzgado de lo Social nº 10 de Bilbao en proceso Social ordinario 729/2015 interpuesto por ===== y ===== sobre reclamación de cantidad.

Demandantes: ===== y =====.

Demandados: VELASCO OBRAS Y SERVICIOS S.A., AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, FOGASA, INBISA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE S.A. y UTE PAVIMENTOS SANTURTZI.

Asunto: Reclamación de cantidad.

Parte dispositiva:

“Se tiene por desistida de su demanda a la parte demandante y se declara finalizado el presente proceso.

Una vez firme esta resolución archívense las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local, se dio por enterada.

A) SERVICIO DE CONTRATACION

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES. (EXP. JGL 13/16-II-03)

Por el Área de Cultura y Euskera se ha solicitado al Servicio de Contratación la tramitación del contrato de servicios que tiene por objeto el señalado en el epígrafe, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 30.030 euros (27.300 euros, más 2.730 euros, correspondientes al 10 % de I.V.A.), y su valor estimado a 54.600 euros.

La necesidad e idoneidad del contrato a que se refiere el artículo 22 del TRLCSP, se justifica en la solicitud de inicio de expediente, así como la justificación de los aspectos de negociación propuestos.

El presente contrato debe calificarse como de servicios, de conformidad con lo preceptuado en el art. 10 del TRLCSP, debiendo incardinarse en la categoría 26 del Anexo II de la ley mencionada.

Al expediente se han incorporado el pliego de condiciones técnicas y el de cláusulas jurídico administrativas con su carátula, éste último informado favorablemente por el Secretario General y el Interventor de Fondos de esta Administración, en cumplimiento de lo previsto por la D.A. 2ª, 7 segundo párrafo del TRLCSP.

Tramitación: El expediente se tramitará mediante procedimiento negociado por razón de la cuantía, al ser su valor estimado inferior a 100.000

€ (art. 174.e) del TRLCSP). Además, al no superar dicho valor los 60.000 €, no es necesario realizar una convocatoria pública ni dar publicidad alguna al procedimiento, bastando para asegurar la concurrencia la solicitud de ofertas, al menos, a tres empresas capacitadas para la realización del contrato (artículos 169 y 178.1). Por el Área que promueve el contrato se ha remitido al Servicio de Contratación relación de tres empresas a invitar. Sin perjuicio de todo ello, se publicará el correspondiente anuncio en el Perfil de Contratante con el fin de que pueda presentarse oferta por cualquier otro interesado.

Corresponde a la Alcaldía la competencia como órgano de contratación respecto de este contrato al no superar su importe el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto ni los seis millones de euros (D.A. 2ª 1), competencia delegada, en lo que respecta a la autorización del contrato, en la Junta de Gobierno Local.

Vista la Carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactada al efecto.

Visto todo lo anteriormente expuesto, y vista la propuesta de gasto en la que se fiscaliza la adecuación de la naturaleza del gasto, la competencia del órgano y la existencia de crédito presupuestario de fecha 20 de abril de 2016, la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adopción de este acuerdo de conformidad con la delegación de atribuciones conferida mediante Decreto de Alcaldía nº 1735, de 5 de octubre de 2015.

En su consecuencia, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el inicio de expediente, por procedimiento negociado sin publicidad, así como los pliegos de cláusulas jurídico administrativas y de condiciones técnicas del contrato que tiene por objeto la prestación de servicios para la preparación y gestión de las ludotecas municipales, cuyo presupuesto máximo asciende a la cantidad de 30.030 euros (27.300 euros, más 2.730 euros, correspondientes al 10 % de I.V.A.), y su valor estimado a 54.600 euros.

Segundo.- Convocar la licitación del presente contrato, a cuyo efecto se invitará por correo electrónico, fax o entrega personal, a las empresas propuestas por el Área promotora, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas de diez (10) días naturales, contados a partir del siguiente al de la recepción de la invitación.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Cultura y Euskera y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos, procediéndose a la devolución del expediente completo al Servicio de Contratación.

III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA

No se han presentado asuntos

IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-030 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. = = = = = (EXP. JGL 13/16-IV-04)

Con fecha 30 de abril de 2010, nº de registro de entrada 11510, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada TXAPELDUN SEGUNDO, con la matrícula 7ª-BA-6-99-03.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2010, celebrada el día 2 de noviembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº D-072 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Con fecha 1 de diciembre de 2011, nº de registro de entrada 22604, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada MATTINTXO.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 03/2012, celebrada el día 17 de enero de 2012, se aprobó la modificación de concesión demanial sobre puesto de amarre del nº D-072 al A-030 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 05/2012, celebrada el día 15 de mayo de 2012, se aprobó la modificación de concesión demanial sobre puesto de amarre del nº A-030 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi por cambio de folio de la embarcación otorgada a favor de D. = = = = =.

Con fecha 16 de septiembre de 2013, nº de registro de entrada 12521, D. = = = = =, comunicó cambio de embarcación siendo la nueva embarcación denominada BETI TXABELA, con la matrícula 7ª-MA-3-1-01.

Con fecha 6 de abril de 2016, nº de registro de entrada 4962, D. = = = = =, solicitó darse de baja del pantalán A-030.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº A-030 otorgada mediante acuerdo Junta de Gobierno Local 02/2012 de fecha 17 de enero de 2012, a favor de D. = = = = = con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D^a. = = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-05)

Con fecha 30 de octubre de 2014, nº de registro de entrada 14258, D^a. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada LUNA UNO con la matrícula 7^a-ST-4-155-06.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 36/2014, celebrada el día 18 de noviembre de 2014, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-074 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = =.

Con fecha 6 de abril de 2016, nº de registro de entrada 4963, D^a. = = = = =, solicita darse de baja del pantalán E-074.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-074, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 36/2014 de fecha 18 de noviembre de 2014, solicitado por D^a. = = = = =, con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-032 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D^a. = = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-06)

Con fecha 04 de septiembre de 2014, n^o de registro de entrada 11514, D^a. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación SORGINA con la matrícula 7^a-BI-3-77-04.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria n^o 2/2015, celebrada el día 20 de enero de 2015, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre n^o E-032 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D^a. = = = = =.

Con fecha 20 de abril de 2016, n^o de registro de entrada 5634, D^a. = = = = =, solicita darse de baja del pantalán E-032.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre n^o E-032, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria n^o 02/2015 de fecha 2 de enero de 2015, solicitado por D^a. = = = = =, con D.N.I. n^o = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2^a PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS, FLORES Y OTROS PRODUCTOS DE JARDINERÍA. (EXP. JGL 13/16-IV-07)

Por Decreto de Alcaldía – Presidencia n^o 1075 de fecha 24 de abril de 2013 (corrección de error mediante Decreto n^o 1110 de 26 de abril de 2013), se adjudicó el contrato de suministro de árboles, arbustos, plantas, flores y otros productos de jardinería a la empresa Ariatza Jardines, S.L.

En fecha 28 de mayo de 2013 se formalizó el correspondiente contrato administrativo y en cuya tercera cláusula dice: "El contrato tendrá una duración de dos años, contados a partir del día siguiente al de la suscripción del presente documento y podrá prorrogarse, por anualidades completas, hasta un máximo de cuatro años, incluido el período inicial".

Posteriormente, en Junta de Gobierno Local, sesión ordinaria 12/2015, celebrada el 5 de mayo de 2015 se aprobó la 1ª prórroga del mencionado contrato.

Con fecha 7 de abril de 2016 y número de registro de entrada 4995, la empresa adjudicataria, Ariatza Jardines, S.L., solicita la 2ª prórroga del contrato de suministro de árboles, arbustos, plantas, flores y otros productos de jardinería, para el período comprendido entre el 29 de mayo de 2016 a 28 de mayo de 2017.

Visto el informe acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria, emitido por la Intervención de Fondos Municipal en fecha 18 de abril de 2016, a propuesta del Concejel Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la 2ª prórroga del contrato de suministro de árboles, arbustos, plantas, flores y otros productos de jardinería adjudicado a Ariatza Jardines, S.L., con domicilio social en Barrio Ariatza, s/n (Ctra. Amorebieta – Gernika), C.P. 48392 MUXIKA (Bizkaia), para el período de 29 de mayo de 2016 al 28 de mayo de 2017 y por un presupuesto máximo de CIENTO CUARENTA MIL EUROS (140.000,00 Euros), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, al Área de Hacienda y Promoción Económica, a los efectos oportunos y proceder a la devolución del expediente al Area de Obras y Servicios.

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO "REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE MURRIETA, 30 HASTA CRUCE CON GENARO ORAÁ". (EXP. JGL 13/16-IV-08)

Con fecha 26 de septiembre de 2013, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria 9/2013, se adjudicó a la empresas Velasco Obras y Servicios, S.A. y a Inbisa Servicios y Medio Ambiente, S.A., con compromiso de Unión Temporal de Empresas, el contrato mixto de servicios que tiene por objeto la "Conservación y reparación del pavimento de aceras, plazas, espacios peatonales, elementos estructurales y ornamentales de la vía pública y ejecuciones subsidiarias y acuerdo marco para la ejecución de obras de la misma naturales". Con fecha 24 de octubre de 2013 se formalizó el mismo. Este contrato incluye un contrato marco para la realización de obras ordinarias regulado tanto en la carátula del Pliego de Condiciones Administrativas, como en el artículo 7 del Pliego de Condiciones Técnicas.

Al amparo de dicho Pliego, se presenta ahora el Proyecto de "Reposición de pavimento e instalaciones en tramo de vial desde Murrieta,

30 hasta cruce con Genaro Oraá”, redactado por el Técnico de Obras Públicas D. David Meabe y presentado por la U.T.E. Pavimentos de Santurtzi.

A la vista de su contenido, el Informe de Supervisión y el interés de Obras y Servicios, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el Proyecto de “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE MURRIETA, 30 HASTA CRUCE CON GENARO ORAÁ”, redactado por el Técnico de Obras Públicas D. David Meabe y con un presupuesto total de ejecución por contrata que asciende a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON DOCE CENTIMOS (368.797,12 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la U.T.E. PAVIMENTOS SANTURTZI, con CIF/NIF U-95713517, con domicilio social en Astintze, 6 A - 1ª Planta – Oficina 10, C.P.- 48160 – DERIO – BIZKAIA, a Hacienda y Promoción Económica y al Servicio de Contratación para que proceda al inicio del expediente.

9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-120 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-09)

Con fecha 04 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 4759, D. = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada THOR con nº de matrícula 7ª-MA-3-4-02.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-120, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la calle = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES JUAN XXIII (ANTES ILDEFONSO ARROLA) E IPARRAGIRRE”. (EXP. JGL 13/16-IV-10)

En fecha 23 de mayo de 2012 se encomendó a THOTEM INGENIEROS, S.L.L. la redacción del “Proyecto de mejora de la accesibilidad entre las calles Juan XXIII (antes Ildefonso Arrola) e Iparragirre.”.

En julio de 2012 THOTEM INGENIEROS, S.L.L., presentó el mencionado proyecto denominado “Proyecto de mejora de la accesibilidad entre las calles Juan XXIII (antes Ildefonso Arrola) e Iparragirre”, por un importe de 368.344,33 euros, I.V.A. incluido.

A la vista de lo anterior y del Informe de Supervisión, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el "PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES JUAN XXIII (antes Idefonso Arrola) E IPARRAGIRRE", redactado por THOTEM INGENIEROS, S.L.L., con un importe de TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CENTIDOS (368.344,33 €), I.V.A. incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a las Áreas de Hacienda y Promoción, Urbanismo y Medio Ambiente y a la Policía Local y proceder a la devolución del expediente al Área de Obras y Servicios.

11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 22 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DE D. = = = = = A FAVOR DE D. = = = = = Y Dª = = = = =. (EXP. JGL 13/16-IV-11)

VISTO el escrito de fecha 14 de marzo de 2016 y Registro de Entrada número 3788 presentado por D. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque Santurtzi en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 22 de febrero de 1995 con D. = = = = =, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 22 de la 3ª planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en el parque Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 7.548,93 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 19 de abril de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = = Y Dª = = = = =.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 22 de la 3ª planta del Parking Municipal del parque Santurtzi de D. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = =, a favor de D. = = = = = Y Dª = = = = = con DNI nº = = = = = y = = = = = respectivamente y domiciliados en la = = = = =.

Segundo.- La duración de la concesión será hasta noviembre de 2041.

Tercero.- El precio de la transmisión es de 7.548,93 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a = = = = =, = = = = =, D^a = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-106 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. = = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-12)

Con fecha 03 de marzo de 2010, nº de registro de entrada 6334, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la embarcación MARILO I con la matrícula 7^a-GI-3-61-05.

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria nº 41/2010, celebrada el día 14 de diciembre de 2010, se aprobó el otorgamiento de concesión demanial sobre puesto de amarre nº E-106 de la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =

Con fecha 6 de abril de 2016, nº de registro de entrada 4929, D. = = = = =, solicita darse de baja del pantalán E-106.

Considerando lo dispuesto en el art. 21.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, según el cual las concesiones demaniales sobre puestos de amarre se extinguirán, entre otros, por la renuncia del/de la titular o titulares.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86, del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015, del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la renuncia de la concesión demanial del puesto de amarre nº E-106, otorgada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria nº 41/2010 de fecha 14 de diciembre de 2011, solicitado por D. = = = = =, con D.N.I. nº = = = = =, y con domicilio en la calle = = = = =.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-082 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-13)

Con fecha 13 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5273, D. = = = = , solicitó puesto de amarre para la embarcación denominada URTXORI SEGUNDO con nº de matrícula 7ª-BI-3-69-98.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulador del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº C-082, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = , con D.N.I. = = = = y con domicilio en la = = = = .

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

14. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº A-045 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE BAY OF BIZKAY NAUTIC, S.L. (EXP. JGL 13/16-IV-14)

Con fecha 03 de mayo de 2010, nº de registro de entrada 11747, D. Jose Santiago Hervias Diaz, en representación de Bay Of Bizkay Nautic, S.L., solicito puesto de amarre, para la embarcación VICTORY SEGUNDO, con matrícula 6ª-BI-3-10-04.

En Junta de Gobierno Local nº 36/2010 de fecha 2 de noviembre de 2010 se aprobó la concesión de puesto de amarre nº A-045 a Bay of Bizkay Nautic, S.L., propietario de la embarcación VICTORY SEGUNDO, con nº de folio 6ª-BI-3-10-04.

Con fecha 3 de noviembre de 2015, se recibe informe del Tesorero del Ayuntamiento de Santurtzi, en el cual se indica que a fecha 3 de noviembre de 2015 la deuda pendiente a nombre de Bay of Bizkay Nautic, S.L, por los conceptos de Tasa Municipal de Pantalanes y Tasa de Autoridad Portuaria, asciende a 6.154.72 €.

Con motivo de la comunicación realizada por Hacienda y promoción Económica, con fecha 6 de noviembre de 2015 con nº de registro de salida 10335, se remitió escrito a Bay of Bizkay Nautic, S.L en el que se le indicaba que dada la falta de pago de la Tasa Municipal de Pantalanes y la Tasa de la Autoridad Portuaria, se pusiese en contacto con el Área de Hacienda y Promoción Económica, apercibiéndole que en caso contrario el Ayuntamiento procederá a extinguir la concesión demanial sobre el puesto de amarre.

De acuerdo con el art. 20.2 del Reglamento Regulator del uso explotación y policía de los Pantalanes de atraque e Instalaciones anejas de la Dársena Náutica del Municipio de Santurtzi, los titulares deberán llevar al día los pagos en concepto de tasas.

Así mismo, según el art. 21.2 del mismo Reglamento, las concesiones demaniales se extinguirán, entre otros, por impago de las tasas.

Considerando que Bay of Bizkay Nautic, S.L. no ha abonado las tasas correspondientes al servicio de pantalanes los años 2011, 2014 y 2015, así como, las Tasas de la Autoridad Portuaria correspondiente a los años 2014 y 2015, éste ha incurrido en una de las causas de extinción de las concesiones demaniales sobre puestos de amarre tal y como indica el art. 21.2 del citado Reglamento.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre,, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del citado acuerdo,

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar, si procede, la extinción de la concesión demanial sobre el puesto de amarre A-045 aprobada mediante acuerdo de JGL 36/2010, celebrada el 2 de noviembre de 2010, a favor de Bay of Bizkay Nautic, S.L., con CIF B 95330338, domiciliado en la Avenida Iparraguirre, 61 B bajo, C.P. 48980 Santurtzi, por el impago de las tasas por prestación de servicios en los pantalanes desde el año 2011.

Segundo.- Concederle el plazo de 30 días, contados desde la notificación del presente acuerdo para que deje libre las instalaciones que se encuentra ocupando. Apercibiéndole, que si en el citado plazo no se ha retirado la embarcación, se considerará embarcación sin autorización y se procederá en consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 23 del citado Reglamento.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

15.- APROBAR, SI PROCEDE, A D. = = = = = LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 59 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE MIRABUENO A FAVOR DE D. = = = = = . (EXP. JGL 13/16-IV-15)

VISTO el escrito de fecha 11 de marzo de 2016 y Registro de Entrada número 3662 presentado por D. = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en el parque Mirabueno en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 17 de julio de 2007, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento nº 59 de la 3ª planta.

CONSIDERANDO lo establecido en el art. 18.a) del Pliego de Condiciones Jurídico Administrativas y Técnicas, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno en sesión extraordinaria 6/2002 celebrada el día 06 de mayo de 2002 que dice:

“Estas plazas de aparcamiento no podrán ser transmitidas por su titular durante los cinco primeros años de concesión administrativa sin solicitar previamente la oportuna autorización del Ayuntamiento, quien determinará el futuro adquirente de acuerdo con la lista de espera que él mismo llevará y fijará la contraprestación a abonar en concepto de transmisión según los criterios establecidos en las condiciones económicas del presente pliego. Si no hubiera ningún interesado en adquirir en la citada lista, el titular podrá transferirla a cualquier interesado.

Una vez transcurridos los cinco primeros años mencionados, será igualmente necesario recabar autorización del Ayuntamiento para llevar a cabo la transmisión y esta se efectuará por el importe resultante de aplicar idénticos criterios económicos a los señalados e el párrafo anterior.

El adquirente en todo caso, deberá presentar documento que acredite la titularidad del vehículo.

Las transmisiones tendrán la consideración de cesiones de uso y su duración será la resultante de restar al plazo máximo de duración de la concesión, el periodo de tiempo disfrutado por el transmitente o transmitentes anteriores. El modelo de documento de transmisión será facilitado a los interesados por esta Administración.”

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 11.412,51 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 20 del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 11 de abril de 2016 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = y D. = = = = =.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 23 de la 1ª planta del Parking Municipal del parque de Mirabueno de Dª. = = = = =, con DNI nº = = = = = y domiciliada en la c/ = = = = =, a favor de D. = = = = = con DNI nº = = = = = y domiciliado en la = = = = =.

Segundo.- La duración de la concesión será hasta septiembre de 2057.

Tercero.- El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 11.000,00 € euros.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = =, D. = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

16.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-118 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. = = = = = (EXP. JGL 13/16-IV-16)

Con fecha 13 de abril de 2016, con nº de registro de entrada 5303, D. = = = = =, solicitó puesto de amarre para la moto de agua con nº de matrícula 7ª-BI-30/05.

De acuerdo con lo establecido en el art. 7 del citado Reglamento, las personas interesadas en obtener derecho de uso sobre los puestos de amarre deberán presentar solicitud, debidamente cumplimentada y acompañada de los documentos indicados en el mismo, en el Registro General del Ayuntamiento de Santurtzi.

De acuerdo con lo establecido en el art. 11.2 del Reglamento Regulator del uso, explotación y policía de los pantalanes de atraque e instalaciones anejas de la dársena náutica del municipio de Santurtzi, los puestos vacantes se adjudicarán atendiendo al orden de entrada de la solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, teniendo siempre preferencia los listados de empadronados/as frente a los no empadronados/as.

A su vez, el art. 11.3, dispone que cuando se produzca una vacante, el Ayuntamiento realizará un llamamiento a los/as solicitantes que corresponda, según el orden asignado a aquel/la en la lista de espera correspondiente, atendiendo a las medidas del amarre vacante y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 del presente Reglamento.

Examinada la documentación presentada y los datos presentados por el solicitante, se comprueba que se ha presentado toda la documentación exigida en el art. 7.2 del reglamento citado y cumple todos los requisitos del art. 8

Las tasas a aplicar serán las establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente.

En virtud del art. 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el art. 41.27 del Reglamento de organización y funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D.2568/86 del 28 de noviembre, y el Decreto de Alcaldía número 1735/2015 del 5 de octubre, corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar el otorgamiento de la concesión demanial por el plazo de 8 años, del puesto de amarre nº D-118, en la dársena náutica del municipio de Santurtzi a D. = = = = =, con D.N.I. = = = = = y con domicilio en la = = = = =.

Una vez transcurrido el plazo indicado, anualmente se prorrogarán automáticamente en caso de no mediar denuncia expresa ni por el Ayuntamiento ni por la concesionaria. En todo caso la duración de las concesiones otorgadas no podrán superar el plazo de la concesión realizada por parte de la Autoridad Portuaria y Bilbao para la ocupación de la lámina de agua a favor del Ayuntamiento de Santurtzi. Esta concesión finalizará el 13 de enero de 2029 o en fecha en que, por cualquier otra causa, se extinga dicha concesión.

Segundo.- El titular de la concesión deberá tener al día la documentación presentada para el otorgamiento de la concesión (cambio de embarcación, cambio de empadronamiento, cambio nº de cuenta, cambio de titulares,...). En especial deberá presentar con carácter anual copia del recibo del seguro obligatorio del año en curso.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario y al área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al área de Obras y Servicios.

V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

No se han presentado asuntos

VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD

17.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES) (I) (EXP. JGL 13/16-VI-17)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en

las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1722 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (222 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03042/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1104 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03351/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 230,34 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 01411/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 88,2 €
CONCEPTO: Luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 27-ene-16
NUM. REGISTRO: 01050/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1500 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-feb-16
NUM. REGISTRO: 01658/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 1400 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao y 100 € en el núm. de cuenta del/la solicitante.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 2969 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €) Reparaciones e instalaciones (875 €) Endeudamiento previo (261 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01937/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 1572,59 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao y 1396,41 € en el núm. de cuenta del/la solicitante.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 228 €

CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02410/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 18-feb-16
NUM. REGISTRO: 02203/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1695,9€

CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (195,96 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01889/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 500 €

CONCEPTO: Alquiler de enero año 2016 (250 €) Endeudamiento previo (250 €)
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03143/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat CIF (G-095685541)

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02486/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1100 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01413/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1210 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (750 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (210 €) Endeudamiento previo (250 €).
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01492/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 500 €
CONCEPTO: Alquiler de enero y febrero año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-feb-16
NUM. REGISTRO: 01680/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1085,4 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (790,89 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (294,56 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02073/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 854 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €) Necesidades primarias (521 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01892/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1258 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €) Necesidades primarias (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01824/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1687 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (187 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01404/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1730,8 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1397,88 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01832/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 24,15 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01771/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 500 €
CONCEPTO: Alquiler de enero y febrero año 2015
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04388/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03515/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16

NUM. REGISTRO: 01786/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1698 €

CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (198 €)

REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16

NUM. REGISTRO: 03643/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €

CONCEPTO: Agua luz y gas de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16

NUM. REGISTRO: 01490/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 901 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (845 €) Necesidades primarias (56 €)

REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16

NUM. REGISTRO: 03353/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1833 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1500 €) Luz de enero a diciembre año 2016 (333 €)

REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16

NUM. REGISTRO: 02118/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 547 €

CONCEPTO: Deuda de alquiler de enero-febrero año 2015 (375 €) y de mantenimiento de vivienda año 2015 (172 €)

REGISTRO ENTRADA: 25-ene-16

NUM. REGISTRO: 00877/16

OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02484/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 209 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03933/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 73,05 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03014/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 399 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (199,34 €) Necesidades primarias (199,66 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02134/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 824,94 €
CONCEPTO: Subarriendo de enero a junio año 2016 (750 €)
 Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (74,94 €)
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03147/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 925 €

CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03013/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1080 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03015/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 500 €

CONCEPTO: Subarriendo de enero a abril año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03937/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1641 €

CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (141 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01825/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1825,0 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1495,08 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (330 €)
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04832/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 285,72 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01787/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 71,77 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03144/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1776 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (276 €)
REGISTRO ENTRADA: 11-mar-16
NUM. REGISTRO: 03641/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 1560 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao y 216 € en el núm. de cuenta del/la solicitante.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1601,6 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016 (1394,64 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (207 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01776/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 299 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16
NUM. REGISTRO: 03350/16
OBSERVACIONES:

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI),

el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

18.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES) (II) (EXP. JGL 13/16-VI-18)

Acogiéndose al proyecto de concesión de Ayudas Económicas de carácter social llevado a cabo por el Ayuntamiento de Santurtzi se han presentado, a lo largo del año 2016, solicitudes de Ayuda Económica de Emergencia Social (AES) por parte de determinados vecinos/as del Municipio, cuyas fechas, número de registro de entrada y personas interesadas se hacen constar en la relación anexa. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por la Trabajadora Social adscrita a la zona correspondiente, según consta en los mismos, habiéndose instruido, igualmente, todos ellos según las disposiciones de la normativa reguladora al respecto.

La normativa reguladora de este tipo de prestaciones de carácter social viene contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, en la ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establecen, para el año 2016, las cuantías máximas para cada uno de los gastos específicos contemplados en las Ayudas de Emergencia Social, se señalan los criterios para la distribución de los créditos consignados para su cobertura y se fija el límite presupuestario que, para el año 2016, corresponde a cada uno de los Territorios Históricos y Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del País Vasco, así como por el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 12 de abril de 2016, por el que se aprueban los criterios para la concesión de las Ayudas de Emergencia Social durante el año 2016.

Con arreglo a dicha normativa, las Ayudas de Emergencia Social se conceden, en todo caso, previa comprobación de la existencia de una situación real de necesidad por parte de los servicios sociales de base así como de la existencia de crédito consignado para esa finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria

suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo establecido el Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 05 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, así como a la normativa reguladora de las Ayudas de Emergencia Social contenida en el DECRETO 4/2011, de 18 de enero, de las Ayudas de Emergencia Social, ORDEN de 24 de febrero de 2016, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales y acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de abril de 2016 relativo a los criterios de concesión de este tipo de prestaciones (Exp. JGL 11/16-VI-01 UR).

Visto cuanto antecede y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a los solicitantes que se relacionan una Ayuda Económica de Emergencia Social, con cargo a los programas y partidas económicas habilitadas al efecto en el Presupuesto Municipal vigente, por el importe y concepto/s que, asimismo, se especifica en cada caso:

NOMBRE	=====
D.N.I.:	=====
DIRECCION	=====
IMPORTE:	270 €
CONCEPTO:	Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA:	27-ene-16
NUM. REGISTRO:	01051/16
OBSERVACIONES:	
NOMBRE	=====
D.N.I.:	=====
DIRECCION	=====
IMPORTE:	510 €
CONCEPTO:	Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (236 €) Mobiliario y electrodomésticos (274 €)
REGISTRO ENTRADA:	10-feb-16
NUM. REGISTRO:	01823/16
OBSERVACIONES:	
NOMBRE	=====
D.N.I.:	=====
DIRECCION	=====
IMPORTE:	1110 €
CONCEPTO:	Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA:	15-mar-16
NUM. REGISTRO:	03831/16
OBSERVACIONES:	
NOMBRE	=====

D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02120/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01890/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 174,65 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01888/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 1786,5 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua,
 luz y gas de enero a diciembre año 2016 (286,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04163/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 549 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
 (300 €) Mobiliario y electrodomésticos (249 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02412/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = = =
IMPORTE: 315 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02086/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 876 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03934/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 169,5 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 31-mar-16
NUM. REGISTRO: 04482/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1081,5 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02130/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 934,83 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (765 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (169,83 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02080/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01409/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 264,18 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16

NUM. REGISTRO: 03032/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 179,88 €

CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2106
(99,90 €) Reparaciones e instalaciones (79,98 €)

REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16

NUM. REGISTRO: 01772/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 156,45 €

CONCEPTO: Necesidades primarias

REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16

NUM. REGISTRO: 04829/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 219 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16

NUM. REGISTRO: 01494/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 207,3 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 22-feb-16

NUM. REGISTRO: 02321/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 287,04 €

CONCEPTO: Necesidades primarias

REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16

NUM. REGISTRO: 03577/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 222,47 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01412/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 899 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03528/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 323,01 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01939/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1800 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (300 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01837/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 638,25 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01883/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de R.C.R. (Centro Dental Santurtzi).

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 276 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02085/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 322 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-mar-16
NUM. REGISTRO: 03575/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1833 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04403/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 688,2 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01778/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 158 €
CONCEPTO: Alquiler de enero y hasta el 08 de febrero año 2016
REGISTRO ENTRADA: 05-abr-16
NUM. REGISTRO: 04831/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1288 €
CONCEPTO: Necesidades primarias
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01773/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 655,81 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (330 €)
 Endeudamiento previo (325,81 €)

REGISTRO ENTRADA: 14-mar-16
NUM. REGISTRO: 03755/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 219 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (154 €)
 Necesidades primarias (65 €)

REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05196/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 324 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05194/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1941 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (108 €) Endeudamiento
 previo (333 €)

REGISTRO ENTRADA: 03-mar-16
NUM. REGISTRO: 03142/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 677,14 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01784/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 152 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016

REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03530/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 484,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (236 €) Necesidades primarias (248,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-abr-16
NUM. REGISTRO: 05195/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16
NUM. REGISTRO: 04389/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 219 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03830/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1631,3 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1335 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (296,37 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-mar-16
NUM. REGISTRO: 04004/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 223,5 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 24-feb-16
NUM. REGISTRO: 02485/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 510 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a marzo año 2016 (375 €) Agua y
 luz de enero a marzo año 2016 (135 €)
REGISTRO ENTRADA: 08-mar-16

NUM. REGISTRO: 03356/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 274,29 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 23-mar-16
NUM. REGISTRO: 04282/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03828/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 685 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01836/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1439,6 €
CONCEPTO: Alquiler de junio a diciembre año 2016 (1155 €)
 Agua, luz y gas de enero a diciembre año 2016 (284,61 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02082/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 910,2 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01407/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 324 €

CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02117/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 259,37 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01785/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 220,16 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 15-mar-16
NUM. REGISTRO: 03837/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 320 €

CONCEPTO: Subarriendo de enero a abril año 2016
REGISTRO ENTRADA: 19-feb-16
NUM. REGISTRO: 02264/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 1780,3 €

CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (370,19 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
 Mobiliario y electrodomésticos (152,13 €) Necesidades primarias (925 €)
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01938/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =

DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 208,73 €

CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-ene-16
NUM. REGISTRO: 00965/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01775/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1375,6 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (1075 €) Necesidades primarias (300,60 €)
REGISTRO ENTRADA: 17-feb-16
NUM. REGISTRO: 02121/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 981,35 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 12-feb-16
NUM. REGISTRO: 01940/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1110 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 01-mar-16
NUM. REGISTRO: 02913/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 507 €
CONCEPTO: Alquiler de enero año 2016 (250 €) Agua, luz y gas
 de enero a diciembre año 2016 (257 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01405/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 865 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01840/16

OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 758 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
 (333 €) Necesidades primarias (425 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01770/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 305 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 29-mar-16
NUM. REGISTRO: 04343/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1711 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1500 €) Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016 (211 €)
REGISTRO ENTRADA: 22-mar-16
NUM. REGISTRO: 04230/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1132,2 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
 (299,70 €) Reparaciones e instalaciones (832,50 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03038/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 174 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01408/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 11-feb-16
NUM. REGISTRO: 01887/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 316,35 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03055/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua luz y gas de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02075/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1584 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1320 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (264 €)
REGISTRO ENTRADA: 23-feb-16
NUM. REGISTRO: 02049/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 320 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03529/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1187 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (750 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (222 €) Necesidades primarias (215 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03041/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante 972 € se ingresarán en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao y 215 € en el núm. de

cuenta del/la solicitante.

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 300 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01497/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03531/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1019 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01489/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 311,16 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 16-feb-16
NUM. REGISTRO: 02077/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04164/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 567 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 30-mar-16

NUM. REGISTRO: 04390/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 201,64 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03063/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-feb-16
NUM. REGISTRO: 01410/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 143,61 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03046/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 359 €
CONCEPTO: Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (121 €)
Necesidades primarias (238 €)
REGISTRO ENTRADA: 10-feb-16
NUM. REGISTRO: 01826/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1160,2 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (975 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (185,25 €)
REGISTRO ENTRADA: 16-mar-16
NUM. REGISTRO: 03943/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =

IMPORTE: 315 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03040/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01774/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 17-mar-16
NUM. REGISTRO: 03996/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 196,43 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 09-feb-16
NUM. REGISTRO: 01777/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 189 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 21-mar-16
NUM. REGISTRO: 04162/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =
D.N.I.: = = = = =
DIRECCION = = = = =
IMPORTE: 1613,4 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y luz de enero a diciembre año 2016 (113,40 €)
REGISTRO ENTRADA: 09-mar-16
NUM. REGISTRO: 03521/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = =

D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1481 €
CONCEPTO: Préstamo hipotecario de enero a junio año 2016
 (1148 €) Agua, luz, gas e IBI de enero a diciembre año 2016 (333 €)
REGISTRO ENTRADA: 03-feb-16
NUM. REGISTRO: 01488/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 750 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016
REGISTRO ENTRADA: 26-feb-16
NUM. REGISTRO: 02633/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 333 €
CONCEPTO: Agua, luz e IBI de enero a diciembre año 2016
REGISTRO ENTRADA: 06-abr-16
NUM. REGISTRO: 04891/16
OBSERVACIONES:

NOMBRE = = = = = =
D.N.I.: = = = = = =
DIRECCION = = = = = = =
IMPORTE: 1848 €
CONCEPTO: Alquiler de enero a junio año 2016 (1500 €) Agua y
 luz de enero a diciembre año 2016 (333 €) Necesidades primarias (15 €)
REGISTRO ENTRADA: 02-mar-16
NUM. REGISTRO: 03043/16
OBSERVACIONES: Por expreso deseo del/la solicitante el importe de
 esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas de Bilbao.

Segundo.- Las personas beneficiarias de estas ayudas estarán obligadas a justificar documentalmente el destino dado a las mismas en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en el que sea abonada por parte del Ayuntamiento la cantidad correspondiente. En el caso de ayudas para gastos alquiler, préstamo hipotecario y/o de mantenimiento anuales, se deberán justificar en el plazo de un mes a contar desde la finalización del periodo para el que fueron concedidas. Todo ello sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas, en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida, así como su posterior reintegro a la Hacienda Municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los

mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as beneficiarios/as para su debido conocimiento.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo al Área de Hacienda y Promoción Económica, y proceder a la devolución del expediente al Área Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

**19.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A
= = = = (EXP. JGL 13/16-VI-19)**

En fecha 14 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 03757/16, D./Dña. = = = = con núm. de DNI = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 2.293,20 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de DNI = = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de dos mil doscientos noventa y tres euros con veinte céntimos (2293,20 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación

implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

20.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = (EXP. JGL 13/16-VI-20)

En fecha 31 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 4487/16, D./Dña. = = =, con núm. identificación = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 764,40 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a = = =, con núm. identificación = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de la Asociación Baobat.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

21.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 13/16-VI-21)

En fecha 22 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 4231/16, D./Dña. = = = = con núm. de identificación = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 800 € para hacer frente a los gastos de alquiler de vivienda habitual.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de identificación = = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alquiler de vivienda habitual (alquiler mes de abril y fianza), en la cuantía de ochocientos euros (800 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas Bilbao.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

22.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 13/16-VI-22)

En fecha 05 de febrero de 2016 y núm. de registro de entrada 01659/16, D./Dña. = = = = con núm. de identificación = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 1500 € para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de identificación = = = = la ayuda económica municipal para la atención de situaciones de urgente y grave necesidad, en la cuantía de mil quinientos euros (1500 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Por expreso deseo del/la solicitante el importe de esta ayuda se ingresará en el núm. de cuenta de Caritas Bilbao.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

23.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = = (EXP. JGL 13/16-VI-23)

En fecha 29 de marzo de 2016 y núm. de registro de entrada 4344/16, D./Dña. = = = = con núm. de DNI = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 665 € para hacer frente a los gastos de alquiler de vivienda habitual.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = = con núm. de DNI = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alquiler de vivienda habitual (Gastos gestión inmobiliaria), en la cuantía de seiscientos sesenta y cinco euros (665 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

24.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A = = = (EXP. JGL 13/16-VI-24)

En fecha 18 de febrero de 2016 y núm. de registro de entrada 2202/16, D./Dña. = = = = con núm. de identificación = = = = =, solicita una ayuda económica municipal, al amparo de lo señalado en la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales (publicada en el B.O.B. 16 de julio de 2007).

Una vez examinadas las circunstancias económicas y sociales de la persona solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos necesarios para acceder a este tipo de ayudas, la trabajadora social responsable del caso ha emitido informe en el que propone la concesión de una ayuda económica municipal de 764,40 € para hacer frente a los gastos de alimentación básica.

Por parte de la Intervención Municipal de Fondos se ha emitido informe económico acreditativo de la existencia de consignación presupuestaria suficiente para hacer frente al gasto cuya aprobación se propone al correspondiente órgano de gobierno municipal.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer de este expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con lo previsto en el art. 8.1. de la Ordenanza municipal reguladora de Ayudas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Conceder a D./Dña. = = = =, con núm. de identificación = = = = la ayuda económica municipal para gastos de alimentación básica de enero a junio del año 2016 en la cuantía de setecientos sesenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (764,40 €), con cargo al programa de Ayudas Económicas Municipales.

Segundo.- El/La beneficiario/a de esta ayuda estará obligado/a a presentar en el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente resolución, justificación documental del destino dado a la misma, sin perjuicio de la conveniencia de llevar a cabo justificaciones periódicas en su caso. El incumplimiento de esta obligación implicará la revocación de la ayuda concedida así como su posterior reintegro a la Hacienda municipal.

Las facturas o justificantes de realización de los gastos deberán incluir los datos básicos de la persona física o jurídica emisora, incluido número de identificación fiscal (NIF) o número de documento nacional de identidad (DNI), el detalle de los conceptos de gasto y la cuantía correspondiente de los mismos, incluida en su caso la parte correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido. Las facturas o justificantes deberán así mismo contener sello y firma del recibí por parte de la persona física o jurídica emisora.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as con domicilio en la c/ = = = = =, para su debido conocimiento y al Área de Hacienda y Promoción Económica.

Cuarto.- Proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad, una vez cumplimentados los demás trámites que sean procedentes.

25.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, MARZO Y ABRIL DE 2016. (EXP. JGL 13/16-VI-25)

Durante los meses de enero, marzo y abril de 2016, se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

Propuesta de acuerdo

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	01/04/2016
Nº de Registro:	4098/16
Tiempo de atención:	5 días / 0,5 horas –semanal-
Aportación mensual:	77,07 €

2

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	22/03/2016
Nº de Registro:	4112/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

3

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	29/03/2016
Nº de Registro:	3994/16
Tiempo de atención:	2 días / 1,5 horas –semanal-
Aportación mensual:	9,03 €

4

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	21/03/2016
Nº de Registro:	4034/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

5

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	08/04/2016
Nº de Registro:	5317/16
Tiempo de atención:	2 días / 1,5 horas –semanal-
Aportación mensual:	86,84 €

6

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	14/04/2016
Nº de Registro:	5316/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

7

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = =
Dirección:	= = = = =
Fecha de alta:	13/04/2016
Nº de Registro:	5315/16

Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	48,00 €

8

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	09/03/2016
Nº de Registro:	2563/16
Tiempo de atención:	2 días / 1 hora y 1 día / 0,5 horas –semanal-
Aportación mensual:	9,20 €

9

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	20/01/2016
Nº de Registro:	3571/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	19,37 €

10

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	12/01/2016
Nº de Registro:	607/16
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	42,30 €

Segundo.- Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

Tercero.- Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

Cuarto.- La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Sexto.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica - Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

26.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2016. (EXP. JGL 13/16-VI-26)

Durante los meses de febrero, marzo y abril de 2016, se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	10/03/2016
Motivo:	defunción

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	17/03/2016
Motivo:	decisión personal

3

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	15/03/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

4

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	04/04/2016
Motivo:	defunción

5

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	11/04/2016
Motivo:	defunción

6

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	18/03/2016
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

7

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	17/02/2016
Motivo:	ingreso en residencia

8

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	18/03/2016
Motivo:	defunción

9

Nombre:	= = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de baja:	01/04/2016
Motivo:	defunción

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

Tercero.- Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA “PEDRO IBARRECHE” DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE BIZKAIA. (EXP. JGL 13/16-VII-27)

Por parte del Área de Urbanismo y Medio Ambiente se ha puesto de manifiesto la voluntad de colaborar con la Escuela de Práctica Jurídica “Pedro Ibarreche” del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia, a través de la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa obrante al expediente, a los efectos de facilitar la realización de prácticas académicas externas por parte del alumnado del Master Universitario en Abogacía de la Universidad del País Vasco, como una fase del periodo de formación orientado a la obtención de los títulos de Abogado/a o Procurador/a de los Tribunales.

La realización de las prácticas externas señaladas aparece regulada en el artículo 6 de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, de acceso a las profesiones de abogado y procurador, y en los artículos 14 a 16 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

En virtud de todo lo expuesto, y con el refrendo del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Educativa obrante al expediente, para la realización de prácticas académicas externas por parte del alumnado del Master Universitario en Abogacía de la Universidad del País Vasco, entre la Escuela de Práctica Jurídica “Pedro Ibarreche” del Ilustre Colegio de Abogados del Señorío de Bizkaia y el Ayuntamiento de Santurtzi.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al Área de Urbanismo y Medio Ambiente y devolver el expediente al Área de Régimen Interior y Recursos Humanos a los efectos de adopción de las medidas oportunas para su ejecución.

28.- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. = = = = =POR PRESUNTA INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI EN RELACIÓN CON ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (EXP. JGL 13/16-VII-28)

Habiendo tenido conocimiento de los hechos que figuran en el Parte de Servicio Diario 2016/3281, formulado por los agentes 57 y 123 de la Policía Local de Santurtzi, cuyo contenido se menciona a continuación:

Hechos: La patrulla en funciones de vigilancia y uniformados localizan en las inmediaciones de la Plaza Dolores Ibarruri de Santurtzi un perro de la raza Pitbull, color marrón, sin bozal y suelto, y junto al perro un varón que por su forma de actuar se le relaciona con el animal.

En esta situación los agentes se dirigen a esta persona quien reconoce que el animal está bajo su responsabilidad, aunque es propiedad de su hijo D. = = = = =, por lo que se le solicita la documentación, manifestando que no la tiene en ese momento.

Se procede a la identificación del portador del animal como D. = = = = =, y al no mostrar ningún tipo de documentación del perro se procede a intentar su identificación por los medios existentes en esta Policía Local, dando resultado negativo. D. Marcelino es informado de la apertura de un expediente sancionador por las infracciones derivadas de llevar el perro suelto y sin ningún tipo de documentación, dándose por enterado.

En presencia de los agentes amarra el animal, sin bozal por carecer del mismo, acudiendo a su domicilio, sito en las proximidades..

Fecha, hora y lugar de los hechos: 8/3/2016 a las 20:50 h. en la Plaza Dolores Ibarruri, de Santurtzi.

Presunto responsable: = = = = =, con DNI = = = = =.

Realizadas las comprobaciones oportunas resulta que en el momento de ocurrencia de los hechos D. = = = = = no era titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por el ayuntamiento de Santurtzi, ni tampoco ha quedado acreditado que sea titular de ninguna licencia municipal de tenencia de animales potencialmente peligrosos otorgada por ningún otro Ayuntamiento.

Considerando que la raza Pit Bull Terrier es una de las catalogadas como raza de perros potencialmente peligrosos por la normativa sectorial aplicable, en concreto el Anexo I del REAL DECRETO 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por todo lo expuesto, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre la protección y tenencia de animales en el término municipal de Santurtzi (BOB núm. 77. de 26 de abril de 2004) (en lo sucesivo O.M.Animales), y en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos (B.O.E. nº 307 de 24 de diciembre de 1999) (en lo sucesivo ley 50/1999) se considera que los hechos mencionados pueden ser constitutivos de la siguiente infracción, en base a los fundamentos jurídicos que se detallan:

Infracción.- "Tener perros o animales potencialmente peligrosos sin licencia".

Posible calificación jurídica, precepto y norma presuntamente infringida: Infracción muy grave, según el art. 60.1.b) de la O. M. Animales, en concordancia con el art. 13.1.b) de la ley 50/1999.

Sanciones que pueden corresponder: Multa desde 2.404,06 a 15.025,05 euros, de acuerdo con lo establecido en el art. 61 de la O. M. Animales, en concordancia con el art. 13.5 de la ley 50/1999. Asimismo, los arts. 60 y 13.3 de dichas normas establecen que las infracciones calificadas como graves o muy graves pueden llevar aparejadas como sanciones accesorias la confiscación, decomiso, esterilización o sacrificio de los animales potencialmente peligrosos, y la suspensión temporal o definitiva de la licencia para tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Órganos competentes: El art. 62 de la O.M. Animales establece “[...] será la Alcaldía-Presidencia el órgano competente para incoar y resolver la comisión de infracciones tipificadas como leves en el apartado 3 y como graves en el apartado 2 del artículo 60 de esta Ordenanza [...]. Será la Junta de Gobierno Local el órgano competente para incoar y resolver las infracciones tipificadas como muy graves en el apartado 1 del artículo 60 de la Ordenanza [...]”.

A la vista de lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

Primero.- Incoar procedimiento sancionador, expediente nº 2016/32, a = = = = =, con DNI = = = = = como presunto responsable de la infracción antes descrita.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al instructor del expediente, D. = = = = =, nombrado mediante Decreto de Alcaldía nº 297, de fecha 23 de febrero de 2011, el cual podrá ser recusado según el régimen previsto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Informar que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santurtzi en virtud del art. 62.2 de la O.M. Animales.

Cuarto.- Notificar la iniciación del presente expediente al denunciado, indicándole que dispone de un plazo de quince días, desde la notificación de esta resolución para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y para solicitar la apertura de un periodo probatorio y proponer los medios de prueba que considere adecuados. Durante dicho plazo podrá acceder al expediente en la U.A. de Sanciones de la Policía Local, sita en Santurtzi, en la calle J.Miguel Barandiarán nº10 (Tfno./Fax 94 483 53 71), para consultarlo y obtener copias de los documentos que obren en el mismo, siempre con la salvaguarda de las disposiciones legales relativas a la protección de datos. El horario de atención al público será de 8:30 a 14:00 h, de lunes a viernes.

Quinto.- Informar, de acuerdo con lo establecido en el art. 42 de la Ley 30/1992, que el plazo máximo para la resolución y notificación es de 6 meses, según el art. 43.4 de la Ley 2/1998, de 20 de febrero, de la potestad sancionadora de las administraciones públicas de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA

No se han presentado asuntos

IX.- MOCIONES

29.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD. (EXP. JGL 13/16-IX-29)

Dio cuenta el Secretario de la moción de referencia, registrada de entrada en este Ayuntamiento con el número 5590/16, el día 19 de abril, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 55.3 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de julio de 1986, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda pasar el conocimiento de la misma a una próxima sesión plenaria que se celebre.

X.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon

XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General Accidental CERTIFICO.

INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 12/2016, CELEBRADA EL DÍA 19 DE ABRIL. (EXP. JGL 13/16-II-01) _____	246
II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____	246
2.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES JUDICIALES. (EXP. JGL 13/16-II-02) _____	246
A) SERVICIO DE CONTRATACION _____	247
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL INICIO DE EXPEDIENTE DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PREPARACIÓN Y GESTIÓN DE LAS LUDOTECAS MUNICIPALES. (EXP. JGL 13/16-II-03) _____	247
III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONÓMICA _____	248
IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____	248
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE A-030 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADO A D. ===== (EXP. JGL 13/16-IV-04) _____	249
5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-074 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A Dª. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-05) _____	250
6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-032 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A Dª. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-06) _____	251
7.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA 2ª PRÓRROGA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMINISTRO DE ÁRBOLES, ARBUSTOS, PLANTAS, FLORES Y OTROS PRODUCTOS DE JARDINERÍA. (EXP. JGL 13/16-IV-07) _____	251
8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO “REPOSICIÓN DE PAVIMENTO E INSTALACIONES EN TRAMO DE VIAL DESDE MURRIETA, 30 HASTA CRUCE CON GENARO ORAÁ”. (EXP. JGL 13/16-IV-08) _____	252
9.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-120 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-09) _____	253
10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL “PROYECTO DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD ENTRE LAS CALLES JUAN XXIII (ANTES ILDEFONSO ARROLA) E IPARRAGIRRE”. (EXP. JGL 13/16-IV-10) _____	254
11.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 22 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE SANTURTZI DE D. ===== A FAVOR DE D. ===== Y Dª =====. (EXP. JGL 13/16-IV-11) _____	255
12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA RENUNCIA DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE E-106 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI OTORGADA A D. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-12) _____	256

13.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº C-082 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-13)	257
14.	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE EL PUESTO DE AMARRE Nº A-045 APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE JGL 36/2010 CELEBRADA EL 2 DE NOVIEMBRE DE 2010 A FAVOR DE BAY OF BIZKAY NAUTIC, S.L. (EXP. JGL 13/16-IV-14)	258
15.-	APROBAR, SI PROCEDE, A D. ===== LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 59 DE LA 3ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DEL PARQUE DE MIRABUENO A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 13/16-IV-15)	259
16.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE PUESTO DE AMARRE Nº D-118 DE LA DÁRSENA NÁUTICA DEL MUNICIPIO DE SANTURTZI A D. ===== (EXP. JGL 13/16-IV-16)	261
V.-	AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	262
VI.-	AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD	262
17.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES) (I) (EXP. JGL 13/16-VI-17)	262
18.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA ECONÓMICA DE EMERGENCIA SOCIAL (AES) (II) (EXP. JGL 13/16-VI-18)	272
19.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 13/16-VI-19)	290
20.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ===(EXP. JGL 13/16-VI-20)	291
21.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 13/16-VI-21)	292
22.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 13/16-VI-22)	293
23.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A ==== (EXP. JGL 13/16-VI-23)	294
24.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE AYUDA ECONÓMICA MUNICIPAL A === (EXP. JGL 13/16-VI-24)	295
25.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO, MARZO Y ABRIL DE 2016. (EXP. JGL 13/16-VI-25)	297
26.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO Y ABRIL DE 2016. (EXP. JGL 13/16-VI-26)	300

VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	302
27.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA CON LA ESCUELA DE PRÁCTICA JURÍDICA "PEDRO IBARRECHE" DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DEL SEÑORÍO DE BIZKAIA. (EXP. JGL 13/16-VII-27)	302
28.- INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR CONTRA D. =====POR PRESUNTA INFRACCIÓN MUY GRAVE A LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE LA PROTECCIÓN Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURTZI EN RELACIÓN CON ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS. (EXP. JGL 13/16-VII-28)	302
VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA	305
IX.- MOCIONES	305
29.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD. (EXP. JGL 13/16-IX-29)	305
X.- RUEGOS Y PREGUNTAS	305
XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	305